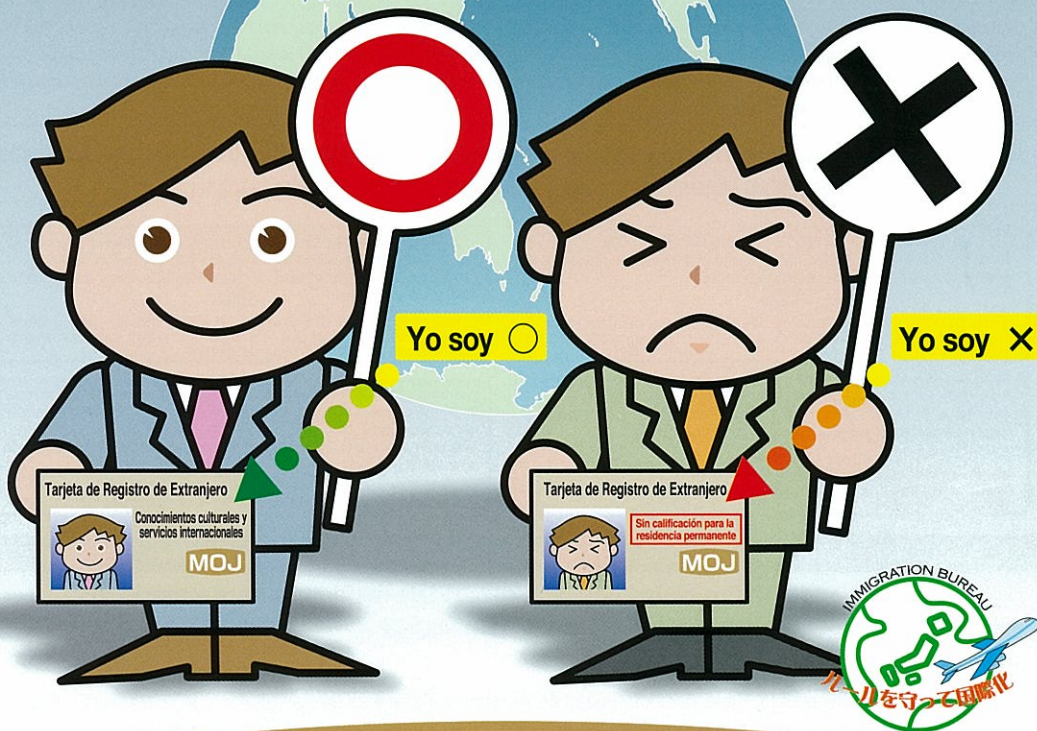


# ¿Esta “visa de residencia permanente” permite trabajar?

Vamos a verificarlo otra vez.



Una mejor internacionalización  
con el cumplimiento de las reglas  
Por favor, coopere para evitar el trabajo ilegal.

Dirección de inmigración del Ministerio de Justicia

Campaña de Prevención del Trabajo Ilegal de 2009

# Colabore contra la "Contratación de extranjeros ilegales".



## ¿Sabía Usted?

La contratación de extranjeros ilegales, no solamente puede ser causa problemas de índole laboral, sino que también pueden afectar la seguridad, higiene y el bien social, promocionando incluso la prostitución. Los extranjeros contratados ilegalmente pueden sufrir de diferentes perjuicios : Son explotados ellos mismos y no pueden recibir suficiente asistencia social en caso de accidente laboral. Por ello para fomentar un mejor actividad internacional, y desarrollar una sociedad firmemente establecida es importante que comprendamos bien este problema y eliminemos la contratación de extranjeros ilegales.

**La actividad laboral ilegal** Si los extranjeros ilegales (los que han ingresado o permanecido ilegalmente) trabajan, esto representa una actividad laboral ilegal. Si los extranjeros que no tiene visados que les permite trabajar (los que tienen los visados de corta estadía, becarios, estudiantes, etc.), o tienen visado que les permite tarabajar, trabajan traspasando los límites establecidos, esta actividad laboral será considerada ilegal (sin embargo los extranjeros que tienen la autorización de actividad extraordinarios dada por la Dirección de Inmigración no estarán realizando actividades laborales ilegales).

**Los empleadores de las compañías que contratan extranjeros sin permiso de trabajo o ayudan a los extranjeros para entrar ilegalmente al país, serán penalizados de la siguiente manera.**

Los que hayan contratado y transportado extranjeros ilegales o los que medien trabajo a los extranjeros ilegales una y otra vez (Estímulo de trabajo ilegal)

será penalizado con menos de 3 años de prisión con trabajo forzado o el pago de una multa de menos de 3 millones de yenes.

Los que hayan albergado o hecho escapar a extranjeros entrados o desembarcados ilegalmente, para evitar que sean deportados por la Dirección de Inmigración,

serán penalizado con menos de 3 años de prisión con trabajo forzado o el pago de una multa de menos de 3 millones de yenes.

Los que hayan hecho entrar o desembarcar en Japón a polizones colectivos con objetivo lucrativo o los que hayan trasportado, albergado o desembarcado en Japón con objetivo lucrativo

será penalizado con más de 1 año o menos de 10 años de prisión con trabajo forzado y el pago de una multa de menos de 10 millones de yenes.

Los empleadores de las compañías, en caso de contratar o despedir extranjeros (exceptuando los extranjeros con residencia permanente especial), que no hayan notificado al Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar Social ("Hello Work"), o falsificado el contenido de la notificación,

será penalizado con el pago de una multa de menos de 300 mil yenes.

**Para mayor información sobre la tramitación de ingresos y residencias en el Japón**

**consulte a los Centro de información general de residencia para extranjeros**

983-0842	1-3-20 Gorin, Miyagino-ku, Ciudad de Sendai, Prefectura de Miyagi	TEL 022-298-9014
108-8255	5-5-30 Konan, Minato-ku, Tokio	TEL 03-5796-7112
236-0002	10-7 Torihama-cho, Kanazawa-ku, Ciudad de Yokohama, Prefectura de Kanagawa	TEL 045-769-0230
455-8601	5-18 Shoho-cho, Minato-ku, Ciudad de Nagoya, Prefectura de Aichi	TEL 052-559-2151~2
559-0034	1-29-53 Nanko-Kita, Suminoe-Ku, Ciudad de Osaka, Prefectura de Osaka	TEL 06-4703-2150
650-0024	29, Kaigandori, Chuo-ku, Ciudad de Kobe, Prefectura de Hyogo	TEL 078-326-5141
730-0012	6-30, Kami-hachobori, Naka-ku, Ciudad de Hiroshima, Prefectura de Hiroshima	TEL 082-502-6060
812-0003	Domestic Terminal No.3, 778-1, Shimo-usui, Hakata-ku, Ciudad de Fukuoka, Prefectura de Fukuoka	TEL 092-626-5100

Se explican las tramitaciones para el ingreso y residencia para extranjeros, las ventanillas para la presentación de las diferentes solicitudes, los tipos de solicitudes etc., en la siguientes páginas WEB.

Dirección de inmigración <http://www.immi-moj.go.jp/> Ministerio de Justicia <http://www.moj.go.jp/>

(Existen versiones en inglés, chino, coreano y portugués)

Si tiene dudas, por favor consulte a la

**Dirección de inmigración del Ministerio de Justicia**

100-8977 1-1-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio TEL 03-3580-4111 (línea principal)